



ALCANCE, Términos y Condiciones AYUDARTE CERCA DE LOS QUE AMAS 2022.

Esta página web es propiedad y está operado por Ayudarte, cerca de los que amas S.A.S en adelante AYUDARTE. Estos Términos establecen los términos y condiciones bajo los cuales puede hacer uso de nuestra página web, que tiene acceso y navegación a través del sitio web: www.ayudartehoy.com, y servicios ofrecidos por nosotros. Esta página web ofrece a los visitantes servicios de acompañamiento y cuidado de salud a domicilio. Al acceder o usar la página web, usted certifica y aprueba que ha leído, entendido y aceptado estar sujeto a estos Términos:

Para usar nuestra página web y/o contratar nuestros servicios, debe tener al menos dieciocho (18) años de edad, o la mayoría de edad legal en su jurisdicción, y poseer la autoridad legal, el derecho y la libertad para participar en estos Términos como un acuerdo vinculante. No tiene permitido utilizar esta página web y/o contratar nuestros servicios de conexión con trabajadores independientes de la salud, si hacerlo está prohibido en su país o en virtud de cualquier ley o regulación aplicable a su caso.

1. AVISO LEGAL

1.1 AYUDARTE declara:

- 1.1.1** Que es una sociedad Anónima Simplificada, constituida bajo las leyes colombianas con persona jurídica denominada Ayudarte, cerca de los que amas S.A.S.
- 1.1.2** Que es una plataforma web o móvil que provee servicios de conexión entre trabajadores independientes de salud, y pacientes domiciliarios, hospitalarios o reclusos en hogares geriátricos o de paso que requieran acompañamiento y/o cuidado en salud.
- 1.1.3** Que conecta a responsables del paciente o pacientes (en adelante el "CLIENTE") y a los trabajadores independientes de la salud certificados y capacitados y/o profesional en ENFERMERÍA y/o CUIDADOS a domicilio (en adelante el "AYUDADOR"), con base en el perfil solicitado por EL CLIENTE.
- 1.1.4** El CLIENTE tendrá una retroalimentación permanente de la calidad del servicio, debido a que en la plataforma se hace seguimiento uno a uno, turno a turno de cada paciente. Siempre habrá personas detrás de la plataforma coordinando cada servicio.



1.2 EL CLIENTE declara:

- 1.2.1 Que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente documento.
- 1.2.2 Que cuenta con ingresos suficientes para hacer frente a los servicios tomados con los AYUDADORES.
- 1.2.3 Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo a fin de que AYUDARTE como conector le asigne el PERSONAL capacitado en ENFERMERÍA y/o CUIDADOS de acuerdo al perfil solicitado, el cual le prestará sus servicios a domicilio.

1.3 LAS PARTES declaran:

- 1.3.1 Su voluntad de celebrar el presente acuerdo de adhesión, en el que no existe lesión, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar el contenido y alcance del mismo, por lo que las partes se encuentran enteradas de sus consecuencias legales.

Manifestando lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El AYUDADOR capacitado en SALUD y/o CUIDADOS a domicilio, solicita la conexión de AYUDARTE para prestar sus servicios al CLIENTE, de acuerdo al perfil solicitado por éste. Perfil solicitado, vía chat de WhatsApp, a través del sitio Web, por llamada telefónica o por medio de redes sociales.

SEGUNDA. - De acuerdo al perfil del AYUDADOR solicitado por EL CLIENTE, AYUDARTE como conector, recomendará al AYUDADOR que cubra las necesidades del CLIENTE.

TERCERA. - El CLIENTE podrá solicitar los servicios del AYUDADOR para sí mismo o para un tercero, quienes indistintamente serán denominados como el PACIENTE.

Al iniciar el servicio por parte del AYUDADOR, EL CLIENTE acepta los términos y condiciones del presente instrumento, sujetándose a su contenido y a su debido cumplimiento.

CUARTA. - Como contraprestación, EL CLIENTE cubrirá al AYUDADOR en los términos previamente acordados con AYUDARTE vía chat de WhatsApp, a través del sitio Web, por llamada telefónica o por medio de redes sociales, la tarifa por la prestación de los servicios del AYUDADOR que ya tiene incluida la tarifa por comisión de conexión.



QUINTA. - Las tarifas previamente acordadas vía chat de WhatsApp, a través del sitio Web, por llamada telefónica o por medio de redes sociales, por la conexión se generará por turno y será cubierta por adelantado al aceptar el presente instrumento.

SEXTA. - Las tarifas previamente acordadas vía chat de WhatsApp, a través del sitio Web, por llamada telefónica o por medio de redes sociales, respecto a la prestación de los servicios del AYUDADOR, serán con base en las necesidades del CLIENTE y los días y horarios en que se requieran los servicios.

SÉPTIMA. - El CLIENTE se compromete a cubrir las tarifas de los servicios del AYUDADOR señaladas en la cláusula CUARTA por ANTICIPADO y al momento de aceptar los términos del presente documento, mediante depósito o transferencia a la cuenta de ahorros, número 821000011-64, de la Institución Bancaria BANCOLOMBIA, a nombre de AYUDARTE, cerca de los que amas. Asimismo, puede realizarlo a través de la pasarela de pago “Wompi” en donde podrá pagar con cualquier medio de pago asumiendo la comisión cobrada por la pasarela.

OCTAVA. – DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO

Una vez que el CLIENTE acepte los términos del presente acuerdo y cubra las tarifas señaladas en la cláusula CUARTA, podrá exigir reembolso para un turno o para un paquete de turnos, si y solo, notifica a la plataforma con 8 horas hábiles antes del servicio programado, exponiendo las razones por las cuales cancela el servicio. Razones validadas por la plataforma. En caso contrario el turno se causa y es cobrado.

Se pagará el 100% de dichas cantidades cuando la plataforma valide las razones para la cancelación, en caso contrario se reembolsa el 80%. Los reembolsos se realizan finalizando el mes en el que se cancelen los turnos.

Si se presenta el fallecimiento de un PACIENTE, el CLIENTE debe de informar inmediatamente a la plataforma, si el AYUDADOR está prestando el servicio y ha transcurrido el 60% de la cantidad total de las horas del servicio se pagará el valor correspondiente al turno programado, en caso de que el AYUDADOR esté desplazándose al domicilio o haya acabado de iniciar el turno, se pagará el valor correspondiente a cuatro horas de servicio.

Asimismo, es importante mencionar que AYUDARTE es una plataforma web con total independencia y autonomía de decidir si es viable continuar o no con el servicio. Por tal razón puede cancelar en el momento que lo crea oportuno la conexión que realiza entre AYUDADOR y PACIENTE.



Si se presentan cancelaciones del servicio por parte de la plataforma como consecuencia a situaciones en la que se haya visto agredido, vulnerado o maltratado el AYUDADOR o algún miembro de la plataforma NO habrá derecho a devolución o reembolso.

NOVENA. - El CLIENTE no podrá:

- A. Adquirir los servicios de AYUDARTE si el PACIENTE no cuentan con un médico tratante, de no ser así la plataforma cuenta con médicos que pueden tratar al paciente (Servicio con costo adicional). Lo anterior debido a que los AYUDADORES solo siguen órdenes del médico tratante para suministrar medicamentos o realizar procedimientos.
- B. Modificar los horarios del AYUDADOR previamente establecidos con AYUDARTE; en caso de que imprescindiblemente tenga que hacerlo tendrá que notificar a la plataforma con 8 horas hábiles de anticipación a la hora de inicio del servicio, para que AYUDARTE valide y acepte el cambio.
- C. Cambiar sin conocimiento y sin el consentimiento de AYUDARTE y el AYUDADOR, el lugar y/o domicilio en el cual se prestará el servicio al CLIENTE.
- D. Modificar la naturaleza de los servicios contratados, esto es, el cuidador realizará actividades inherentes al cuidado y atención del paciente y el o la enfermera (o) sola realizará las funciones propias de su profesión u oficio.
- E. Solicitar al AYUDADOR "CUIDADOR" la aplicación o suministro de medicamento alguno al PACIENTE o cualquier actividad que requiera un conocimiento en salud.
- F. Solicitar u ordenar al AYUDADOR el suministro o aplicación de medicamentos no prescritos por el médico tratante al PACIENTE.
- G. Solicitar al AYUDADOR se encargue del cuidado y/o atención de una persona distinta al PACIENTE.
- H. Solicitar los servicios del AYUDADOR sin la previa conexión con AYUDARTE, esto es, durante 36 meses contados a partir de la fecha en la que se finalizan los servicios.

En caso de que el AYUDADOR presente sus servicios al CLIENTE de forma directa y sin intervención de AYUDARTE, el CLIENTE se obliga a cubrir como pena convencional el equivalente a cuatro veces el valor de lo contratado de manera mensual, de acuerdo la intensidad horaria convenida. El AYUDADOR que realice servicios con clientes de la plataforma sin la intervención de esta, quedará inmediatamente retirado sin la opción de nuevo ingreso.

- I. Interferir en el desempeño de las actividades del AYUDADOR.



DÉCIMA. - AYUDARTE no será responsable de los daños ocasionados por el AYUDADOR en el desempeño de sus actividades, respecto de los bienes propiedad del CLIENTE que se encuentren en el lugar donde se proporcione el servicio por parte del AYUDADOR.

DÉCIMA PRIMERA. - El CLIENTE proporcionará todas las facilidades al AYUDADOR para el cumplimiento de sus actividades, esto es, deberá proporcionar todos y cada de los insumos (pañales, jabón, paños húmedos, medicamentos, guantes, entre otros) necesarios tanto para la prestación del servicio como para la debida atención del PACIENTE.

Asimismo, AYUDARTE hace del conocimiento al CLIENTE la petición del AYUDADOR de contar con periodos para el consumo de sus alimentos durante la prestación de sus servicios, mismos que serán determinados por el CLIENTE y el AYUDADOR en cuanto al tiempo y lugar. Cabe resaltar que el AYUDADOR llevará sus propios alimentos.

DÉCIMA SEGUNDA. - El CLIENTE deberá mantener el lugar donde prestará los servicios el AYUDADOR en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y seguridad.

DÉCIMA TERCERA. - El AYUDADOR desde el inicio del servicio tendrá su seguridad social liquidada y pagada por ellos mismos, como trabajadores independientes de la salud.

DÉCIMA CUARTA. - El CLIENTE deberá tomar las precauciones necesarias para salvaguardar, los bienes muebles que se encuentren en la casa y/o habitación en el que se localice el paciente para ser atendido por el AYUDADOR, esto a fin de evitar robos, deterioros o destrucción de los mismos.

DÉCIMA QUINTA. - Será responsabilidad del AYUDADOR el desempeño de sus actividades al momento de prestar sus servicios AL CLIENTE, por lo que AYUDARTE se exime de cualquier conducta negligente u acción irregular o ilícita que pudiera cometer el AYUDADOR en el desarrollo de sus funciones, quedando a salvo los derechos del CLIENTE para proceder legalmente en caso de ser necesario.

DÉCIMA SEXTA. - Será responsabilidad del CLIENTE la veracidad de los datos e información proporcionada tanto a AYUDARTE como al AYUDADOR.



Para iniciar con el servicio, el CLIENTE se obliga a exhibir a AYUDARTE toda la documentación e información médica del PACIENTE en original y en caso de que el CLIENTE se niegue a tal acto, se entenderá que dicha información es falsa o inexistente, siendo esto causa de rescisión del presente instrumento, sin derecho a devolución o reembolso.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los datos e información proporcionada tanto a AYUDARTE como al AYUDADOR, estarán protegidos por la Ley de Datos Personales y el Aviso de Privacidad queda a disposición y conocimiento del CLIENTE y el AYUDADOR en la página web <https://www.ayudartehoy.com>.

DÉCIMA OCTAVA. - Independencia de AYUDARTE.

El AYUDADOR actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con AYUDARTE, quedando claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre AYUDARTE y el AYUDADOR que desempeñe su actividad en el cumplimiento de este documento.

DÉCIMA NOVENA. - Es causal de rescisión del presente acuerdo, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujeta el CLIENTE en el presente instrumento. Aunado a lo anterior, en caso de que el CLIENTE incurra en cualquier momento y durante la vigencia del presente documento en faltas de probidad u honradez, injurias, malos tratos o en actos de violencia en contra de AYUDARTE o del AYUDADOR.

En los casos antes señalados, opera la rescisión automática del documento, sin necesidad de la declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que por daños y perjuicios pudiera operar.

VIGÉSIMA. - El AYUDADOR deberá definir con claridad su disponibilidad horaria para realizar turnos. Ya que esta disponibilidad es la que se tiene en cuenta para conectarle pacientes. Si presenta modificaciones informar inmediatamente a la plataforma.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La conexión con pacientes se realiza por chat de WhatsApp o por cualquier otro medio equivalente, de no recibir respuesta media hora después de enviado el mensaje se entenderá como rechazo del AYUDADOR y el turno se le enviará a otra persona.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – El AYUDADOR en caso de no poder realizar el servicio aceptado, por justa causa, debe de notificar a la plataforma con al menos 15 horas hábiles de anticipación al turno. De no ser así su perfil en la plataforma quedará suspendido por 15 días calendario.



VIGÉSIMA TERCERA. - LOS AYUDADORES únicamente pueden realizar labores domésticas inherentes al paciente y las cuales no duren un largo periodo de tiempo, esto con el fin de no dejar desatendido al paciente en ningún momento. Las actividades que realizan están descritas en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. - CATEGORIZACIÓN DE AYUDADORES DEPENDIENDO DE SUS HABILIDADES DURAS

NIVEL 0: En esta categoría se encuentran los “Cuidadores Primarios”, aquellas que NO tienen estudios formales en el área de la salud o que no los han culminado.

Están en la capacidad de brindar acompañamiento y cuidado básico. Las actividades o procedimientos que pueden realizar son:

- Realizar labores de servicio doméstico inherentes al paciente
- Baño del paciente
- Asistencia en la vestida del paciente
- Cuidado de boca, piel y demás tejidos tegumentarios
- Tendido de cama
- Desinfección de la unidad del paciente
- Asistencia en la movilización
- Higiene de los órganos de los sentidos
- Asistencia en la alimentación oral
- Asistencia en los hábitos de eliminación
- Suministro de medicación de rutina con ACOMPAÑAMIENTO de la familia.

NIVEL 1: En esta categoría se encuentran las Auxiliares de Enfermería que ya se encuentran certificadas, es decir graduadas con diploma, pero que aún no cuentan con experiencia o tienen experiencia solo domiciliaria. Las actividades o procedimientos que pueden realizar son:

- Baño del paciente.
- Asistencia en la vestida del paciente.
- Cuidado de boca, piel y demás tejidos tegumentarios.
- Tendido de cama.
- Desinfección de la unidad del paciente.
- Asistencia en la movilización.
- Higiene de los órganos de los sentidos.
- Asistencia en la alimentación oral y enteral.
- Asistencia en los hábitos de eliminación.



- Aplicación de medicamentos intramuscular- endovenoso
- Cateterismos Nasogástricos
- Cateterismos Vesicales
- Curaciones no infectadas
- Enemas
- Manejo de Heridas
- Preparación para exámenes de diagnóstico
- Preparación pre-quirúrgica
- Seguimiento post-operatorio
- Manejo de Insulina en el paciente diabético
- Cierre de herida abierta por segunda intención
- Manejo de úlceras, escaras y pacientes quemados
- Curaciones infectadas
- Control de los signos vitales
- Colocación de Catéteres Subcutáneos
- Terapia Enterostomal
- Venopunciones

NIVEL 2: En esta categoría se encuentran las Auxiliares de Enfermería que ya se encuentran certificadas, es decir graduadas con diploma, y que además tienen experiencia en el área de urgencias o desarrollando procesos de alta complejidad. Las actividades o procedimientos que pueden realizar son:

- Las actividades anteriormente mencionadas de nivel 0 y 1.
- Infusión continua (según el tiempo)
- Cuidado de Traqueostomía
- Transfusiones sanguíneas
- Aplicación de medicamentos antineoplásicos
- Cierre de herida abierta por segunda intención
- Manejo de sonda Gástrica
- Manejo de sonda Nasoyeyunal
- Botón Gástrico
- Manejo de Colostomías

Asimismo, las actividades que realizará el AYUDADOR, con el fin de fortalecer las habilidades blandas del paciente son:

- Proporcionar al paciente un ambiente coherente y rutinario
- Dirigirse al paciente de forma abierta, amistosa y relajada.
- Hablar con el paciente en tono de voz claro y bajo.
- Identificarse siempre y mirar directamente al paciente.



- Proporcionar un ambiente relajado y alentador, evitar ruidos y distracciones.
- Valorar la conducta no verbal, la expresión facial, el lenguaje corporal, postura, gestos, entre otros.
- Explicar las actividades empleando para ello frases cortas. (Cuando se den instrucciones se fraccionan las tareas en unidades reducidas y comprensibles. Utilizando gestos simples, señalando los objetos o usando la demostración si es posible).
- Escuchar al paciente e incluirlo en la conversación.
- Estimular al paciente a describir historias o situaciones pasadas.

NOTA ACLARATORIA: La tarifa es la misma sin importar la categoría a la que pertenece el AYUDADOR, se define la categoría dependiendo de las necesidades del PACIENTE (véase cláusula 24).

VIGÉSIMA QUINTA. - El equipo médico de AYUDARTE será el encargado de escoger el nivel del AYUDADOR que debe de prestar el servicio, para esto el CLIENTE o el paciente debe de enviar historia clínica, órdenes médicas o epicrisis del paciente, sin estos documentos no se podrá montar el servicio.

Si después de realizados los turnos el CLIENTE y/o PACIENTE no están conformes con el AYUDADOR podrá solicitar a la plataforma que se realice el cambio, manifestando los motivos por los cuales no está satisfecho, esto con el fin de retroalimentar y mejorar la calidad del servicio.

VIGÉSIMA SEXTA. –Es requisito obligatorio para el AYUDADOR enviar los siguientes documentos para activar su perfil en la plataforma al correo contacto@tupropioempleo.com:

- RUT (Registro único tributario)
- Cuenta bancaria a nombre propio (Certificación Bancaria)
- Documento de identificación
- Foto con enfoque profesional

Los documentos deben de ser enviados en archivo PDF.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. –Las tarifas de los servicios se encuentran en la página web www.ayudartehoy.com. Estas tarifas son estándar, no cambian, no se modifican, son iguales para todos los días, es decir fines de semana y festivos. Excepto para seis festividades importantes: navidad (24 de diciembre), 25 de diciembre, año nuevo (31 de diciembre), 1 de enero, día de la madre y día del padre. Para estas fechas la tarifa tendrá el doble del valor. Estas tarifas podrán ser ajustadas a decisión de la plataforma, una vez notificadas a CLIENTES y AYUDADORES.



VIGÉSIMA OCTAVA. –El AYUDADOR en calidad de trabajador independiente debe de realizar su afiliación a EPS, ARL y pensión a través de una empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo y Protección Social. Actualmente, este servicio se está realizando únicamente con AVANTI COLOMBIA, con Resolución 003640 de Sep. 28 de 2009 para realizar Afiliaciones Colectivas de TRABAJADORES INDEPENDIENTES a la Seguridad Social Integral.

AVANTI realizará la liquidación y pago de la seguridad social del AYUDADOR y enviará el soporte a su correo electrónico. El pago se realiza en el momento en el que acepte turnos. Desde el primer día deberán tener su aseguramiento mes completo o por días según los turnos aceptados.

VIGÉSIMA NOVENA. -El AYUDADOR al aceptar el ingreso a la plataforma, autoriza a AYUDARTE a adelantar el dinero para pagar la seguridad social del mes en el que realiza turnos y luego en la consignación de los honorarios ser descontada.

TRIGÉSIMA. –El AYUDADOR deberá contar con los siguientes insumos mínimos para la prestación de servicios:

- a. Uniforme propio de enfermería: Puede utilizar el uniforme que tenga, siempre que esté en buen estado y no tenga logos distintivos de otras empresas. Asimismo, puede adquirir el uniforme de AYUDARTE, el cual lo distinguirá como parte de la comunidad de AYUDADORES.
- b. Tensiómetro
- c. Fonendoscopio
- d. Oxímetro

TRIGÉSIMA PRIMERA. –El AYUDADOR al finalizar cada turno deberá enviar a la plataforma el documento Bitácora de servicio, en donde relata todo lo que realizó y sucedió durante el turno. Este documento dará cuenta de que el servicio fue realizado y con este se pagarán los honorarios por dicho turno, sin documento se entiende que el AYUDADOR no se presentó a realizar el turno. Se debe tener en cuenta que este documento será el soporte con el que cuenta el AYUDADOR ante reclamaciones por malos manejos o mala praxis, por lo tanto, debe de enviarse máximo con un plazo de 2 horas de finalizado el servicio ya que en un tiempo superior pierde validez.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. –Los honorarios de los AYUDADORES correspondientes a los turnos realizados del 1 al 30 o 31 de cada mes se transferirán a partir del 01 y hasta 5 días hábiles después del inicio de mes.



TRIGÉSIMA TERCERA. –El AYUDADOR no podrá modificar los horarios establecidos, no podrá cambiar fecha u hora de ingreso y salida, no podrá cambiar el turno con otro AYUDADOR. De no poder cumplir con un turno deberá de notificar a la plataforma con 15 horas de anticipación al turno para buscar un reemplazo. De no ser así su perfil en la plataforma quedará suspendido por 15 días calendario.

TRIGÉSIMA CUARTA. – Los AYUDADORES y los CLIENTES no tienen derechos de explotación sobre la marca, el contenido o cualquier material protegido por las Leyes de propiedad intelectual.

TRIGÉSIMA QUINTA. –Cuando son pacientes 24/7 se prepara a 4 y hasta 5 AYUDADORES. En turno 12/7 se prepara con mínimo 3 personas para que cubran el servicio, lo anterior, para tener certeza de que se va a tener calidad de atención.

TRIGÉSIMA SEXTA. – Debido a la crisis sanitaria por la que se está atravesando se ha definido que por TODOS los servicios que se soliciten sean o no para cuidado de paciente COVID-19 positivo, se debe de adquirir el kit de bioseguridad, ya sea con la plataforma o en el lugar que el CLIENTE prefiera, con el fin de proteger a familiares, PACIENTES y AYUDADORES:

- **KIT DE BIOSEGURIDAD:**
 - ✓ Vestidos antifluidos (Si el paciente es COVID-19 positivo)
 - ✓ Tapabocas Hospitalarios
 - ✓ Guantes
 - ✓ Gel Antibacterial y/o Jabón para lavado de manos
 - ✓ Alcohol al 70%

Este kit deberá ser completado, cuando por uso se agote.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. -Cada AYUDADOR es responsable de su hora de ingreso según se le haya notificado. En caso de presentarse retraso a la hora de ingreso, deberá reponer el tiempo posterior a su horario de salida o en el turno siguiente, además, deberá reportar a la plataforma el motivo del retraso, para notificar al CLIENTE.

TRIGÉSIMA OCTAVA. -El CLIENTE deberá dar acceso al AYUDADOR al internet del hogar con el fin de que diligencie la bitácora de servicio, documento que relata todas las actividades realizadas y sucesos ocurridos durante el turno.



TRIGÉSIMA NOVENA. –AYUDARTE podrá, según lo considere, retirar a cualquier AYUDADOR de la plataforma sin explicación alguna. Si el AYUDADOR se encuentra realizando turnos, se le enviará al CLIENTE la información de la persona que lo sustituirá.

CUADRAGÉSIMA. -El presente acuerdo no podrá ser modificado de manera alguna por ninguna de las partes suscriptoras.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - El presente documento tendrá vigencia únicamente durante el periodo de tiempo en el que preste sus servicios el AYUDADOR al CLIENTE, de acuerdo a lo solicitado previamente a AYUDARTE vía chat de WhatsApp, a través del sitio Web o por medio de redes sociales. Exceptuando la cláusula novena, ítem “G”.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. –CONTRATACIÓN

AYUDARTE es quien hace la conexión entre el CLIENTE y el AYUDADOR, por lo que son estas dos partes quienes realizan la vinculación y AYUDARTE cobra una comisión por la conexión.

El CLIENTE realiza un anticipo pagado a AYUDARTE al momento de crear, montar y activar el perfil del paciente en plataforma para iniciar la ejecución de turnos. Debe de enviar soporte de pago, con el cual AYUDARTE realizará y enviará un recibo de pago por el dinero del anticipo. Pasado el fin de mes (30 o 31 según corresponda) se le envían al CLIENTE las cuentas de cobro de cada uno de los AYUDADORES que realizaron turnos a nombre de ellos mismos. Posteriormente AYUDARTE envía factura al AYUDADOR en la cual cobra lo correspondiente a la comisión por cada turno.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de Colombia, renunciando a cualquier otro fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Las partes aceptan el presente acuerdo al momento de seleccionar electrónicamente la casilla de términos y condiciones, aceptando vía chat de WhatsApp, expresando su plena conformidad y declarando que después de haberlo leído y aceptado, entienden el alcance y contenido legal del mismo. El documento será de conocimiento del cliente a la vez que se realiza montaje del servicio, de no responder el mensaje se entenderá como silencio positivo (aceptación de los términos y condiciones).